



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2020/DADM-ENSFJMA

Lima, 22 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 006-2020-ABAST-OA/ENSFJMA de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio fiscal 2020 de las Unidades Ejecutoras a su cargo, entre ellas la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 006-2020-ABAST-OA/ENSFJMA, del 22 de Enero de 2020, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite y solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el presente año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 0027-2020-ABAST-OA/ENSFJMA, del 22 de enero de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas emite opinión favorable de recursos financieros que permitirán financiar la contratación de bienes y servicios propuestos en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el respectivo ejercicio fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2020;

Qué; mediante Resolución Directoral N° 271-2019/DG-ENSFJMA de fecha 04 de julio de 2019, en la cual se delegan funciones dentro del marco normativo del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 271-2019/DG-ENSFJMA de fecha 04 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, cuyo anexo forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Abastecimiento de la Dirección de Administración la implementación y ejecución de la del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA para el año fiscal 2020, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado;

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
VICUÑA YACARINE Luis
Ernesto FIR 08593498 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2020 20:05:51-0500